

Provincia de La Pampa  
*Ministerio de Educación*

SANTA ROSA, 13 JUN 2024



**VISTO:**

El Expediente N.º 8243/24, caratulado: “MINISTERIO DE EDUCACIÓN – DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS- S/CONVOCATORIA A INSCRIPCIÓN DE ASPIRANTES A CUBRIR INTERINATOS Y SUPLENCIAS - CICLO LECTIVO 2025 – PARA NIVEL SUPERIOR”; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estatuto del Trabajador de la Educación -Ley N.º 1124 y sus modificatorias- y sus Decretos Reglamentarios, establecen las inscripciones anuales de aspirantes a ejercer la docencia en instituciones educativas;

Que el Decreto N.º 2197/04 faculta a este Ministerio a efectuar las convocatorias para interinatos y suplencias y todos los demás movimientos establecidos en el artículo 70 de la Ley N.º 1124 y sus modificatorias, en las fechas y por los periodos que se consideren apropiados;

Que el artículo 214, reglamentado por el Decreto N.º 1859/20, correspondiente al capítulo V “Nivel Superior” del Título III de la Ley 1124 y sus modificatorias, establece las bases para que el Nivel Superior del Sistema Educativo Provincial cuente con normativa propia que regule todos los aspectos necesarios para la realización del proceso de designaciones docentes;

Que, en cumplimiento de las citadas normas legales, debe convocarse a inscripción de aspirantes para cubrir interinatos y suplencias, para el Ciclo Lectivo 2025, en la totalidad de los espacios curriculares y cargos del primer grado del escalafón, de los Institutos Superiores de Formación Docente dependientes de este Ministerio, correspondientes al Nivel Superior;

Que el artículo 1º de la Resolución N.º 346/20 de este Ministerio instituye “...el Sistema Informático << Voz por Vos>>, aprobado por la Resolución N.º 1192/19 de este Ministerio, como medio oficial de comunicación entre este Ministerio y cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes del Sistema Educativo Provincial (accesible en el sitio <https://lapampa.edu.ar>)...”;

Que, seguidamente, el artículo 2º establece “...que cada uno/a de los/as Trabajadores/as de la Educación y aspirantes deberán proceder a crear una cuenta de usuario personal en el Sistema Informático <<Voz por Vos>>, para lo cual deberán utilizar como medio de validación automático su correo electrónico personal declarado en la última Declaración Jurada de Acumulación de Cargos presentada ante la Dirección General de Personal Docente o en la última inscripción efectuada ante los respectivos Tribunales de Clasificación...”;

Que, mediante la Disposición N.º 26741/20 de la Dirección General de Personal Docente, se aprueba “... el <<Procedimiento para la creación de cuentas de usuarios en el Sistema Informático ‘Voz por Vos’>>”, el cual comenzó a desarrollarse el día 10 de junio de 2020;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno

//.-

Provincia de La Pampa  
*Ministerio de Educación*



//2.-  
actuante en este Ministerio;

Que por lo expuesto resulta procedente dictar el presente acto administrativo:

**POR ELLO:**

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN  
RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Convócase, a partir del 14 de junio y hasta el 5 de julio de 2024, inclusive, a inscripción de aspirantes para cubrir horas cátedras y/o cargos del primer grado del escalafón en carácter de interino y/o suplente en los Institutos Superiores de Formación Docente, de gestión estatal, para el Ciclo Lectivo 2025, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en la Ley N° 1124, sus modificatorias y Decretos Reglamentarios.

**Artículo 2°.-** La convocatoria efectuada por el artículo precedente deberá realizarse de manera virtual, a través del Sistema Informático "Voz por Vos", aprobado por la Resolución N° 346/20 de este Ministerio.

**Artículo 3°.-** Determinase que cada uno/a de los/as inscriptos/as deberá presentar -con firma ológrafa- ante el Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, la Constancia de Inscripción, emitida por el Sistema Informático "Voz por Vos" y la documentación adjuntada, en caso de ser requerida, a partir de la finalización del procedimiento de inscripción.

**Artículo 4°.-** Facúltase a la Dirección General de Personal Docente a dictar las normas necesarias, a los fines del cumplimiento de las medidas dispuestas por la presente.

**Artículo 5°.-** Facúltase a la Dirección General de Tecnologías para la Gestión Educativa a realizar los cambios necesarios en el Sistema Informático "Voz por Vos", tendientes a mejorar la experiencia de usuarios, la agilidad del sistema o la calidad de los datos producidos.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a las Subsecretarías de Educación y de Educación Técnico Profesional, a las Direcciones Generales de Educación Inicial, de Educación Primaria, de Educación Secundaria, de Educación Superior, de Transversalidad de la Educación Inclusiva, de Personal Docente y de Tecnologías para la Gestión Educativa; a las Direcciones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, de Educación de Gestión Privada y de Recursos Humanos, a los Tribunales de Clasificación de Educación Inicial y Primaria y de Educación Secundaria, y al Consejo Consultivo Provincial de Nivel Superior, a sus efectos.

**RESOLUCIÓN N°**

**0624**

**/24.-**

LMM/mfo



**Prof. Marcela C. FEUERSCHVENGER  
MINISTRA DE EDUCACIÓN**